Expediente: **977/23**
Carátula: **MOLINA SERGIO NAHUEL C/ TARASCIO MIGUEL HUMBERTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - TARASCIO, MIGUEL HUMBERTO-DEMANDADO
27339786149 - MOLINA, Sergio Nahuel-ACTOR
90000000000 - PANICCIA, Flavia Analia-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 977/23

H105035826438

JUICIO: "MOLINA SERGIO NAHUEL c/ TARASCIO MIGUEL HUMBERTO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 977/23. Juzgado del Trabajo XII nom.

NOTA ACTUARIAL: Presento a despacho e informo que en las presentes actuaciones el término para alegar se encuentra vencido. La parte actora presentó sus alegatos en tiempo oportuno. Por la contrario, la parte demandada dejó vencer el plazo sin alegar. Es mí informe.**Secretaría Actuaria 28 de agosto de 2025.** RPA

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025

A la presentación ingresada en fecha 27/08/2025 por la letrada ORTIZ BULACIOS,SILVINA MARIA:

1. Se tiene presente lo informado precedentemente.

2. Se tiene por decaído el derecho de la parte demandada para alegar.

3. Se quite el acceso reservado a la presentación ingresada en fecha 06/08/2025 por la parte actora.

4. Sirvan acompañar los letrados intervinientes sus respectivas constancias de inscripción ante la ARCA, ello a los fines de la oportuna regulación de honorarios.. 977/23.RPA

Actuación firmada en fecha 28/08/2025

Certificado digital:
CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.